

ACUERDO DE 29 DE ABRIL DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA, OPTIMIZACIÓN Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CANAL DEL GRANADO (HUELVA), QUE CONLLEVA UN GASTO QUE ASCIENDE A 8.070.801,53 €.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS: (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1	Resolución de inicio de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 23 de enero de 2025.
2	Memoria justificativa de la necesidad del gasto de 13 de marzo de 2025.
3	Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General de 3 de abril de 2025.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Fdo.: Consolación Vera Sánchez

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPF9WC2VSCTVQGH7CPKA864GV	PÁG. 1/1	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR. 2024 1040029

DENOMINACIÓN: MEJORA DE LA EFICIENCIA, OPTIMIZACIÓN Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CANAL DEL GRANADO (HUELVA).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 8.070.801,53 €

MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

El Sistema Chanza-Piedras abastece de agua bruta a la ciudad de Huelva, a las poblaciones de la costa, al polo industrial y a las extensas zonas regables existentes en la zona costera onubense. El transporte hasta los puntos de consumo se efectúa en lámina libre, en dos etapas: la primera (canal del Granado) lleva el agua desde el embalse del Chanza, situado en la frontera portuguesa, hasta el embalse del Piedras, y la segunda (canal del Piedras y Anillo Hídrico) distribuye en ruta a los distintos usuarios.

En la segunda mitad de la década de 1960 dieron comienzo las obras de la presa y el canal del Piedras, y el bombeo de Bocachanza y el canal del Granado, que es el conjunto primigenio de todo el sistema de transporte.

Si bien en los años iniciales la infraestructura construida fue suficiente para satisfacer la demanda, tanto en disponibilidad de recursos como en capacidad de transporte, el incremento del consumo ha obligado a que en el transcurso de los años se hayan venido realizando ampliaciones con objeto de aumentar el potencial de recursos hídricos de cabecera, de dotar de más capacidad a los canales de transporte, y en general a toda la infraestructura de distribución de agua.

En referencia al análisis de la capacidad del canal del Granado, se indica que para la mejora de su capacidad hidráulica las acciones prioritarias son el desdoblamiento del túnel de San Silvestre, cuyo proyecto fue redactado en diciembre de 2009 y actualizado en febrero de 2019; y la realización de una serie de trabajos de rehabilitación y mejora, tanto en la impermeabilización del canal en toda su longitud como en la realización de otras actuaciones concretas en diferentes tramos del canal, con el objetivo de mejorar la seguridad y la eficiencia de la explotación, para satisfacer tanto la demanda actual como la futura del Sistema de



ALVARO REAL JIMENEZ		23/01/2025	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÃ"N	NJyGwxISL08qFy3jN6o2DAm9d0wp3p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Explotación de Agua Bruta de la provincia de Huelva.

Todo lo anteriormente expuesto hace necesario la realización de las obras incluidas en el “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN MEJORA DE LA EFICIENCIA, OPTIMIZACIÓN Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CANAL DEL GRANADO (HUELVA)”.

El presente contrato tiene por objeto las obras para la mejora de las infraestructuras que componen el canal del Granado y su camino de servicio, conforme al proyecto de construcción ya redactado “MEJORA DE LA EFICIENCIA, OPTIMIZACIÓN Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CANAL DEL GRANADO (HUELVA)”.

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de octubre de 2024, por la que se modifica la 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, vigente conforme a la disposición transitoria segunda del citado Decreto,

ACUERDO

La iniciación del expediente de contratación con denominación **“MEJORA DE LA EFICIENCIA, OPTIMIZACIÓN Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CANAL DEL GRANADO (HUELVA)”**, por procedimiento abierto, ordinario, y con varios criterios de adjudicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

Avda.Grecia, s/n
41012 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.capadr@juntadeandalucia.es



ALVARO REAL JIMENEZ		23/01/2025	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÃ“N	NJyGwxISL08qFy3jN6o2DAm9d0wp3p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

Expediente : CONTR 2024_1040029

Título : MEJORA DE LA EFICIENCIA, OPTIMIZACIÓN Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LAS
INFRAESTRUCTURAS DEL CANAL DEL GRANADO (HUELVA).

Localidad de entrega: EL GRANADO Y SANLÚCAR DE GUADIANA (HUELVA)

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES615

Código CPV :

- 45232151-5 Trabajos de construcción de reacondicionamiento de canalizaciones de agua

Memoria justificativa

1



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm78FGPQ94W45LPCEFSBXMWW7P	PÁG. 1/15	

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		13/03/2025	PÁGINA 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb67yPTO208GJzw02e4PNzHTO9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES
6. REVISIÓN DE PRECIOS
7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS
8. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES
9. SUBCONTRATACIÓN
10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS
12. REQUISITOS DE SOLVENCIA
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
14. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO
15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Memoria justificativa

2



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm78FGPQ94W45LPCEFSCBXMWW7P	PÁG. 2/15	

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		13/03/2025	PÁGINA 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb67yPTO208GJzw02e4PNzHTO9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El Sistema Chanza-Piedras abastece de agua bruta a la ciudad de Huelva, a las poblaciones de la costa, al polo industrial y a las extensas zonas regables existentes en la zona costera onubense. El transporte hasta los puntos de consumo se efectúa en lámina libre, en dos etapas: la primera (canal del Granado) lleva el agua desde el embalse del Chanza, situado en la frontera portuguesa, hasta el embalse del Piedras, y la segunda (canal del Piedras y Anillo Hídrico) distribuye en ruta a los distintos usuarios.

En la segunda mitad de la década de 1960 dieron comienzo las obras de la presa y el canal del Piedras, y el bombeo de Bocachanza y el canal del Granado, que es el conjunto primigenio de todo el sistema de transporte. Actualmente las aguas reguladas en la presa del Chanza se bombean hasta la cámara de cabecera del canal del Granado. Este canal es básicamente de transporte, con pocos usuarios en ruta y caudal de diseño constante. A través del mismo y del túnel de San Silvestre (con el que se cruza la divisoria entre cuencas) se desagua a la presa del Piedras.

El embalse del Piedras es un almacén transitorio del agua proveniente del Chanza, además de recoger las aportaciones de su cuenca propia. Desde este embalse se distribuye el agua a los usuarios a través del canal del Piedras. A su término se cruza la marisma del Odiel con una conducción en presión hasta llegar a los depósitos reguladores de Huelva, los cuales constituyen otro punto de almacenamiento intermedio desde el que se abastece a Huelva y al Anillo Hídrico (red de tuberías que distribuyen el agua al polo industrial, y a los regadíos de Palos de la Frontera y Moguer).

A lo largo del canal del Piedras se ubican las derivaciones con las que se reparte el agua de los usuarios (las tomas para abastecimiento y regadío). La distribución en ruta permite que se pueda reducir la capacidad, razón por lo cual el canal está dotado nominalmente de mayor capacidad en el tramo inicial que en el de aguas abajo.

Si bien en los años iniciales la infraestructura construida fue suficiente para satisfacer la demanda, tanto en disponibilidad de recursos como en capacidad de transporte, el incremento del consumo ha obligado a que en el transcurso de los años se hayan venido realizando ampliaciones con objeto de aumentar el potencial de recursos hídricos de cabecera, de dotar de más capacidad a los canales de transporte, y en general a toda la infraestructura de distribución de agua.

En referencia al análisis de la capacidad del canal del Granado, se indica que para la mejora de su capacidad hidráulica las acciones prioritarias son el desdoblamiento del túnel de San Silvestre, cuyo proyecto fue redactado en diciembre de 2009 y actualizado en febrero de 2019; y la realización de una serie de trabajos de rehabilitación y mejora, tanto en la impermeabilización del canal en toda su longitud como en la realización de otras actuaciones concretas en diferentes tramos del canal, con el objetivo de mejorar la seguridad y la eficiencia de la explotación, para satisfacer tanto la demanda actual como la futura del Sistema de Explotación de Agua Bruta de la provincia de Huelva.

Todo lo anteriormente expuesto hace necesario la realización de las obras incluidas en el “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN MEJORA DE LA EFICIENCIA, OPTIMIZACIÓN Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CANAL DEL GRANADO (HUELVA)”.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato son las OBRAS para la mejora de las infraestructuras que componen el canal del Granado y su camino de servicio, conforme al proyecto de construcción ya redactado “MEJORA DE LA EFICIENCIA, OPTIMIZACIÓN Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CANAL DEL GRANADO (HUELVA)”.

Memoria justificativa

3



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm78FGPQ94W45LPCEFSCBXMWW7P	PÁG. 3/15	

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		13/03/2025	PÁGINA 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb67yPTO208GJzw02e4PNzHTO9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

No se trata de un contrato de servicios, sino de obra, y esta administración carece de medios propios para la ejecución del mismo. Al tratarse de un contrato de obra, se presupone la insuficiencia de medios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) LCSP, según el cual en el expediente de contratación se justificará adecuadamente: "en los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios".

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 6.670.083,91 €

Importe del IVA: 1.400.717,62 €

Importe total (IVA incluido): 8.070.801,53 €

Importe desglosado:

Coste Directo	5.287.842,01 €
Coste Indirecto	317.270,52 €
Presupuesto de Ejecución Material	5.605.112,53 €
Gastos Generales 13%	728.664,63 €
Beneficio Industrial 6%	336.306,75 €
TOTAL Presupuesto de Ejecución por Contrata sin IVA	6.670.083,91 €
IVA 21%	1.400.717,62 €
TOTAL Presupuesto Base de Licitación	8.070.801,53 €

Valor estimado del contrato: 8.004.100,69 €

El valor estimado del contrato coincide con el Presupuesto Base de Licitación, excluyendo el IVA, incrementado en un 20% correspondiente a las modificaciones al alza previstas en el apartado "Posibilidad de modificación del contrato" del anexo I del PCAP, y se calcula en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación a realizar.

Respecto al procedimiento de licitación de este expediente, se llevará a cabo mediante un presupuesto base de licitación determinado, el cual posteriormente será afectado por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada por la persona licitadora.

La justificación de los precios y el desglose del coste salarial por categoría profesional estimado se encuentran en el correspondiente proyecto aprobado por la Dirección General de Infraestructuras del Agua.

Para la elaboración de los diferentes precios de las unidades de obra se han tenido en cuenta los precios de mercado de los materiales y trabajos que se demandan, incluyendo la experiencia requerida en trabajos similares a la mano de obra. Por ello, se ha verificado que los costes salariales cumplen con los mínimos marcados por el convenio vigente "Convenio Colectivo para las Industrias de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Huelva 2024" (publicado en el BOP de Huelva, núm. 124, de 26 de junio de 2024) y con la "Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025" (publicado en el BOE, núm. 49, de 26 de febrero de 2025).

A continuación, se incluye una tabla con los cálculos justificativos de los costes totales y horarios para

Memoria justificativa

4



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm78FGPQ94W45LPCEFSBXMWW7P	PÁG. 4/15	

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		13/03/2025	PÁGINA 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb67yPTO208GJzw02e4PNzHTO9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA,
AGUA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Infraestructuras
del Agua

cada categoría profesional del presente Proyecto, los cuales se han realizado a partir de los salarios bases y otros costes marcados por el convenio a los que se han añadido otros conceptos. Además, en el presente Proyecto se incluye un porcentaje extra del 10 % en concepto de “otras contingencias” para absorber el tiempo transcurrido hasta la licitación de la obra.

Consideraciones para el cálculo del coste horario							
Convenio:	Sector de la Construcción						
Provincia:	Huelva						
Tabla salarial:	Año 2021						
Horas laborables:	1.736	horas					
Días laborables:	217	días					
Días naturales:	335	días					
Contrato:	Finalización al término de la obra						
Antigüedad:	5 años						
Horas extraordinarias:	80	horas					
Tablas Salariales							
Niveles	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Puesto de trabajo	Encargado	Capataz	Oficial 1ª	Oficial 2ª	Ayudante	Peón especialista	Peón ordinario
Salario base (niveles II a V -->€/mes; niveles VI a XI --> €/día)	40,68 €	38,39 €	36,48 €	34,63 €	33,08 €	32,02 €	30,76 €
Paga extra Verano (€/mes)	1.837,91 €	1.740,85 €	1.659,85 €	1.583,98 €	1.518,22 €	1.471,86 €	1.418,03 €
Paga extra Navidad (€/mes)	1.837,91 €	1.740,85 €	1.659,85 €	1.583,98 €	1.518,22 €	1.471,86 €	1.418,03 €
Paga Vacaciones (€/mes)	1.837,91 €	1.740,85 €	1.659,85 €	1.583,98 €	1.518,22 €	1.471,86 €	1.418,03 €
Plus por antigüedad (€/año)	0,00 €						
Plus de asistencia (€/día trabajado)	18,04 €						
Horas extraordinarias(dos primeras) (€/hora)	15,12 €	14,41 €	13,76 €	13,16 €	12,96 €	12,35 €	11,90 €
Horas extraordinarias(tercera y resto) (€/hora)	15,58 €	14,82 €	14,15 €	13,52 €	13,03 €	12,67 €	12,31 €
Horas extraordinarias (sábados y festivos) (€/hora)	17,31 €	16,49 €	16,43 €	15,06 €	14,49 €	14,08 €	13,57 €
Plus extrasalarial (€/día trabajado)	7,23 €						
Dieta completa (€/día trabajado)	33,62 €						
Media dieta (€/día trabajado)	9,58 €						
Cálculo del coste horario							
Percepciones del trabajador							
Percepciones salariales							
Salario base	13.627,80	12.860,65	12.220,80	11.601,05	11.081,80	10.726,70	10.304,60
Pagas extraordinarias y retribución de vacaciones	5.513,73	5.222,55	4.979,55	4.751,94	4.554,66	4.415,58	4.254,09
Complementos salarial por antigüedad							
Plus de actividad o asistencia	3.914,68	3.914,68	3.914,68	3.914,68	3.914,68	3.914,68	3.914,68
Horas extraordinarias	1.299,46	1.236,88	1.202,36	1.128,93	1.087,81	1.056,95	1.023,29
TOTAL Percepciones salariales	24.355,67	23.234,76	22.317,39	21.396,60	20.638,95	20.113,91	19.496,66
Percepciones económicas no salariales							
Plus extrasalarial (distancia, transporte, herramientas y ropa)	1.568,81	1.568,81	1.568,81	1.568,81	1.568,81	1.568,81	1.568,81
Dietas							
Medias dietas	2.078,86	2.078,86	2.078,86	2.078,86	2.078,86	2.078,86	2.078,86
Por finalización de contrato	1.704,90	1.626,43	1.562,22	1.497,76	1.444,73	1.407,97	1.364,77
TOTAL Percepciones no salariales	5.352,57	5.274,10	5.209,89	5.145,43	5.092,40	5.055,64	5.012,44
TOTAL Percepciones del trabajador	29.708,23	28.508,87	27.527,27	26.542,03	25.731,35	25.169,56	24.509,10
Coste empresa							
Percepciones salariales	24.355,67	23.234,76	22.317,39	21.396,60	20.638,95	20.113,91	19.496,66
Percepciones económicas no salariales	5.352,57	5.274,10	5.209,89	5.145,43	5.092,40	5.055,64	5.012,44
Cotización por Contingencias Comunes (23,60 %)	5.747,94	5.483,40	5.266,90	5.049,60	4.870,79	4.746,88	4.601,21
Cotización por Contingencias Profesionales (IT: 3,35%; IMS: 3,35%)	1.631,83	1.566,73	1.495,26	1.433,57	1.382,81	1.347,63	1.306,28
Cotización por Desempleo (5,50 %)	1.339,56	1.277,91	1.227,46	1.176,81	1.135,14	1.106,27	1.072,32
Cotización al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) (0,20 %)	48,71	46,47	44,63	42,79	41,28	40,23	38,99
Cotización para Formación Profesional (0,60 %)	146,13	139,41	133,90	128,38	123,83	120,68	116,98
Poliza de seguro de accidentes de trabajo o enfermedad profesional	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
TOTAL Coste empresa	38.722,41	37.112,79	35.795,44	34.473,18	33.385,21	32.631,25	31.744,88
TOTAL Coste horario	21,32	20,44	19,71	18,98	18,38	17,97	17,48
Otras contingencias	2,13	2,04	1,97	1,90	1,84	1,80	1,75
TOTAL Coste horario con contingencias	23,46	22,48	21,68	20,88	20,22	19,77	19,23

Memoria justificativa

5



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm78FGPQ94W45LPCEFSCBXMWW7P	PÁG. 5/15	

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	13/03/2025	PÁGINA 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb67yPTO208GJzw02e4PNzHTO9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA,
AGUA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Infraestructuras
del Agua

En la siguiente tabla se muestran los costes totales y horarios para cada categoría profesional respecto al convenio vigente:

Consideraciones para el cálculo del coste horario							
Convenio:	Sector de la Construcción						
Provincia:	Huelva						
Tabla salarial:	Año 2024						
Horas laborables:	1.736 horas						
Días laborables:	217 días						
Días naturales:	335 días						
Contrato:	Finalización al término de la obra						
Antigüedad:	5 años						
Horas extraordinarias:	80 horas						
Tablas Salariales							
Niveles	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Puesto de trabajo	Encargado	Capataz	Oficial 1ª	Oficial 2ª	Ayudante	Peón especialista	Peón ordinario
Salario base (niveles II a V →€/mes; niveles VI a XI → €/día)	44,35 €	41,85 €	39,76 €	37,75 €	36,05 €	34,90 €	33,53 €
Paga extra Verano (€/mes)	2.003,46 €	1.897,66 €	1.809,37 €	1.726,66 €	1.654,97 €	1.604,44 €	1.545,76 €
Paga extra Navidad (€/mes)	2.003,46 €	1.897,66 €	1.809,37 €	1.726,66 €	1.654,97 €	1.604,44 €	1.545,76 €
Paga Vacaciones (€/mes)	2.003,46 €	1.897,66 €	1.809,37 €	1.726,66 €	1.654,97 €	1.604,44 €	1.545,76 €
Plus por antigüedad (€/año)	0,00 €						
Plus de asistencia (€/día trabajado)	19,67 €						
Horas extraordinarias(dos primeras) (€/hora)	16,48 €	15,71 €	15,00 €	14,34 €	14,13 €	13,46 €	12,98 €
Horas extraordinarias(tercera y resto) (€/hora)	16,98 €	16,15 €	15,42 €	14,74 €	14,20 €	13,81 €	13,42 €
Horas extraordinarias (sábados y festivos) (€/hora)	18,86 €	17,97 €	17,92 €	16,42 €	15,79 €	15,35 €	14,80 €
Plus extrasalarial (€/día trabajado)	7,89 €						
Dieta completa (€/día trabajado)	36,65 €						
Media dieta (€/día trabajado)	10,45 €						
Cálculo del coste horario							
Percepciones del trabajador							
Percepciones salariales							
Salario base	14.857,25	14.019,75	13.319,60	12.646,25	12.076,75	11.691,50	11.232,55
Pagas extraordinarias y retribución de vacaciones	6.010,38	5.692,98	5.428,11	5.179,98	4.964,91	4.813,32	4.637,28
Complementos salarial por antigüedad							
Plus de actividad o asistencia	4.268,39	4.268,39	4.268,39	4.268,39	4.268,39	4.268,39	4.268,39
Horas extraordinarias	1.416,06	1.347,90	1.310,76	1.230,82	1.185,47	1.152,15	1.115,78
TOTAL Percepciones salariales	26.552,08	25.329,02	24.326,86	23.325,44	22.495,52	21.925,36	21.254,00
Percepciones económicas no salariales							
Plus extrasalarial (distancia, transporte, herramientas y ropa)	1.712,90	1.712,90	1.712,90	1.712,90	1.712,90	1.712,90	1.712,90
Dietas							
Medias dietas	2.267,65	2.267,65	2.267,65	2.267,65	2.267,65	2.267,65	2.267,65
Por finalización de contrato	1.858,65	1.773,03	1.702,88	1.632,78	1.574,69	1.534,78	1.487,78
TOTAL Percepciones no salariales	5.839,20	5.753,58	5.683,43	5.613,33	5.555,24	5.515,33	5.468,33
TOTAL Percepciones del trabajador	32.391,27	31.082,61	30.010,29	28.938,77	28.050,75	27.440,68	26.722,33
Coste empresa							
Percepciones salariales	26.552,08	25.329,02	24.326,86	23.325,44	22.495,52	21.925,36	21.254,00
Percepciones económicas no salariales	5.839,20	5.753,58	5.683,43	5.613,33	5.555,24	5.515,33	5.468,33
Cotización por Contingencias Comunes (24,27 %, incluye MEI)	6.444,19	6.147,35	5.904,13	5.661,08	5.459,66	5.321,28	5.158,34
Cotización por Contingencias Profesionales (IT: 3,35%; IMS: 3,35%)	1.778,99	1.697,04	1.629,90	1.562,80	1.507,20	1.469,00	1.424,02
Cotización por Desempleo (5,50 %)	1.460,36	1.393,10	1.337,98	1.282,90	1.237,25	1.205,89	1.168,97
Cotización al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) (0,20 %)	53,10	50,66	48,65	46,65	44,99	43,85	42,51
Cotización para Formación Profesional (0,60 %)	159,31	151,97	145,96	139,95	134,97	131,55	127,52
Poliza de seguro de accidentes de trabajo o enfermedad profesional	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
TOTAL Coste empresa	42.387,23	40.622,73	39.176,91	37.732,16	36.534,83	35.712,26	34.743,69
TOTAL Coste horario	23,34	22,37	21,57	20,78	20,12	19,67	19,13

Los precios de proyecto para la mano de obra son superiores a los precios marcados por el convenio vigente "Convenio Colectivo para las Industrias de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Huelva 2024" y, por tanto, compatibles con lo que indica el artículo 102 de LCSP.

Memoria justificativa

6



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm78FGPQ94W45LPCEFSCBXMWW7P	PÁG. 6/15	

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		13/03/2025	PÁGINA 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb67yPTO208GJzw02e4PNzHTO9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tablas Salariales							
Niveles	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Puesto de trabajo	Encargado	Capataz	Oficial 1ª	Oficial 2ª	Ayudante	Peón especialist a	Peón ordinario
TOTAL Coste horario según convenio vigente	23,34	22,37	21,57	20,78	20,12	19,67	19,13
Precios aplicados en el Proyecto	23,46	22,48	21,68	20,88	20,22	19,77	19,23

El convenio laboral tomado como referencia no establece diferencias salariales entre hombres y mujeres, por lo que los costes salariales estimados se han tomado siguiendo criterios de igualdad por razón de género, evitando diferenciación alguna en las retribuciones de hombres y mujeres que pudiera reflejarse en las ofertas de las empresas licitadoras.

Se determinan los costes directos e indirectos precisos para la ejecución de las unidades, sin incorporar el Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

El porcentaje por costes indirectos a aplicar en el precio de las unidades de obra, será del 6%.

Conforme a lo anterior, se obtiene el presupuesto de ejecución material que se desglosa, conforme a lo exigido por el artículo 100.2 LCSP, de la siguiente forma:

Costes directos: 5.287.842,01 €

Costes indirectos: 317.270,52 €

Total presupuesto de ejecución material: 5.605.112,53 €

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Financiación: FEDER

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	1.614.160,31 €	1200178141/ G/51D/61700/00 A421EC64M3 2024000534
2026	6.456.641,22 €	1200178141/ G/51D/61700/00 A421EC64M3 2024000534

6. REVISIÓN DE PRECIOS

En atención al artículo 10 del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, en relación con la revisión de precios en las futuras contrataciones de obra pública: "A partir de la entrada en vigor del presente decreto-ley, los órganos de contratación deberán incluir en los pliegos de contratación de obra pública que se tramiten por procedimiento abierto, la revisión periódica y predeterminada de precios y la fórmula de revisión que deba aplicarse con arreglo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público" (LCSP), al tener una duración de un año el plazo previsto para las obras, no procede el abono de revisión de precios, según lo indicado en el artículo 103.5 LCSP.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

Plazo total: DOCE (12) meses a contar desde el día de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Memoria justificativa

7



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm78FGPQ94W45LPCEFSBXMWW7P	PÁG. 7/15	

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	13/03/2025	PÁGINA 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb67yPTO208GJzw02e4PNzHTO9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



Plazos parciales: No procede

Posibilidad de prórroga: No

8. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

La naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones para la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, lo que supondría un riesgo para la correcta ejecución del contrato de conformidad con el artículo 99.3.b) de la LCSP y de acuerdo con la siguiente justificación. Se trata de una obra completa.

La obra “Mejora de la eficiencia, optimización y reducción de pérdidas en las infraestructuras del canal del Granado (Huelva)”, tiene como objetivo garantizar transporte de agua para el suministro de los usos consuntivos de la Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras.

El proyecto define -al nivel de detalle constructivo- las actuaciones que son necesarias ejecutar de tal forma que el canal del Granado cumpla con el objetivo de transportar el agua bombeada en el Chanza hasta el Azud de Matavacas, depósito intermedio entre ese canal y el inicio del túnel de San Silvestre que transporta los recursos a la cuenca del río Piedras, aguas arriba del embalse del Piedras.

La mayoría de las actuaciones a realizar en el canal del Granado se dividen en los siguientes cuatro bloques:

- Rehabilitación y mejora de la impermeabilización de las juntas y los tramos de transición existentes en las infraestructuras que componen el canal (sifones, acueductos, cámara de carga, etc.) con el objetivo de reducir las pérdidas de agua existentes en la actualidad.

- Mejora de la cimentación existente de los acueductos, realizada sobre pizarras y/o grauwacas, procediendo a reforzar las zapatas de sustentación.

- Instalación de compuertas en entrada y salida de cada uno de los conductos de los sifones nº 1 y nº 3 que permitan anular el paso de agua por cualquier conducto sin necesidad de realizar un corte total de funcionamiento del canal, realizando una actuación idéntica a la ya realizada en el sifón nº 2.

- Rehabilitación y reposición de elementos deteriorados de diversa índole (pasarelas, anclajes, camino de servicio, etc.) a causa del envejecimiento de las estructuras y los efectos de los procesos erosivos.

Durante la ejecución de las obras incluidas en este proyecto es condicionante ineludible el mantenimiento del servicio del canal, por lo que es necesaria la adecuada planificación de los trabajos de manera coordinada con la Dirección de Explotación de la DHTOPC, ya que una buena parte de los trabajos necesitan realizarse en seco en el interior de canal.

La eficaz ejecución de todos los trabajos relacionados hace inadecuada la división en lotes.

Memoria justificativa

8



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm78FGPQ94W45LPCEFSCBXMWW7P	PÁG. 8/15	

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		13/03/2025	PÁGINA 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb67yPTO208GJzw02e4PNzHTO9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La división en lotes del contrato implicaría la imposibilidad de constatar que los trabajos que se deben ejecutar van a cumplir el fin para el que se han proyectado.

Por todo lo dicho, se propone la no división en lotes del objeto del contrato (en base al artículo 99.3 b). de la Ley 9/2017) para la correcta ejecución de los trabajos contemplados en el pliego, según la justificación anterior conforme a lo previsto en la Ley.

9. SUBCONTRATACIÓN

Según el artículo 215.2.e de la LCSP, se determinan como tareas críticas y que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas directamente por el Contratista principal, las siguientes:

- Tarea crítica 1: proceso de gestión de compras de equipamientos hidráulicos.
- Tarea crítica 2: suministro y montaje de equipamientos hidráulicos.
- Tarea crítica 3: control de la actuación en su conjunto (Know-how o conjunto de conocimientos técnicos y administrativos que son imprescindibles para llevar a cabo un proceso).

La elección de la tareas críticas indicadas en el párrafo anterior garantizan la responsabilidad en la adquisición y montaje de los principales suministros, con la calidad exigida y según el plan de obra y los procedimientos constructivos ofertados, todo ello avalado por la experiencia acumulada por el adjudicatario en la ejecución de obras similares.

El Contratista principal podrá apoyarse en empresas especializadas para el resto de trabajos (movimiento de tierras, topografía, instalaciones eléctricas, etc.). Estas empresas especializadas deberán ser autorizadas previamente por la Dirección Facultativa y actuarán en todo momento bajo la supervisión del adjudicatario y asumiendo este, en todo caso, toda la autoría y responsabilidad de la ejecución de la obra.

Se consideran como críticos los procesos relacionados con los equipamientos hidráulicos que son los elementos fundamentales para el funcionamiento de la infraestructura, su mayor calidad y durabilidad en el tiempo, para lo que se requiere la ejecución por la empresa principal que garantice la máxima calidad profesional, con su personal técnico especializado y con su experiencia en instalaciones similares.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En el presente expediente se ha elegido como procedimiento de adjudicación el **procedimiento abierto**, al tratarse del procedimiento ordinario de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y no existir motivo que justifique la restricción de la concurrencia en atención de la solvencia de las empresas licitadoras y no encontrarse en alguno de los supuestos tasados previstos por la Ley para que pudiera procederse a la tramitación de otro tipo de procedimiento, como el procedimiento negociado, el diálogo competitivo o el concurso de proyectos.

En dicho procedimiento se dará a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio, ajustándose la actuación al principio de transparencia y proporcionalidad.

Memoria justificativa

9



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm78FGPQ94W45LPCEFSCBXMWW7P	PÁG. 9/15	

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		13/03/2025	PÁGINA 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb67yPTO208GJzw02e4PNzHTO9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Se establece una **garantía definitiva del 5 %** del presupuesto base de licitación (excluido el IVA).

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Para las empresas españolas se exige clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
B	2	4
E	3	5
G	4	4

Las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia económica y financiera por medio del Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo, IVA excluido, de **12.006.151,04 euros**.

Se estima que la solvencia económica exigida es proporcionada y no excesiva, de manera que no supone una restricción a la competencia, en cuanto que se encuentra dentro de los parámetros establecidos con carácter general en el artículo 87 LCSP para los supuestos en los que los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia económica.

Asimismo, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia técnica mediante una relación de las obras ejecutadas correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes (estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término). Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **5.602.870,48 euros**.

Se estima que la solvencia técnica exigida es proporcionada y no excesiva, de manera que no supone una restricción a la competencia, en cuanto que se encuentra dentro de los parámetros establecidos con carácter general en el artículo 88.3 LCSP (70 por ciento de la anualidad media del contrato), para los supuestos en los que los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia técnica.

Atendiendo a la complejidad técnica del contrato, es determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del mismo, por lo que procede exigir un compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución de la obra, de manera que se requiere que, entre el personal destinado a la ejecución de la obra, se disponga del personal técnico que se relaciona a continuación, con los requisitos que se indican, y que deberá estar asignado con carácter permanente a la obra, con la aceptación expresa por parte del técnico responsable del contrato.

Se consideran medios personales suficientes como mínimo los siguientes:

Memoria justificativa

10



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm78FGPQ94W45LPCEFSCBXMWW7P	PÁG. 10/15	

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		13/03/2025	PÁGINA 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb67yPTO208GJzw02e4PNzHTO9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Personal técnico asignado con carácter permanente al contrato:			
Puesto y (nº de personas)	Titulación	Antigüedad	Experiencia mínima
Responsable del Contrato (1)	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería Civil más Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	5 años	5 años en obras de infraestructuras hidráulicas de transporte de agua bruta.
Jefe de Obra (1)	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería Civil, o análogos	3 años	3 años en obras de infraestructuras hidráulicas de transporte de agua bruta.
Encargado de Obra (1)	- - -	3 años	3 años en obras de infraestructuras hidráulicas de transporte de agua bruta.
Cada uno de los puestos deberá ser ocupado por una persona técnica distinta. Los años de experiencia exigidos pueden ser de forma alterna o continua			

Se ha estimado conveniente exigir una experiencia mínima demostrable al personal técnico asignado con carácter permanente al contrato, considerando que esta experiencia mínima exigida es suficiente para la correcta ejecución del mismo:

- Experiencia mínima de **5 años** para el **Responsable del Contrato**, como máximo responsable en el desarrollo del contrato. Esta experiencia debe permitir conocer las problemáticas asociadas a proyectos similares al del objeto del contrato, aportando un punto de vista técnico en la relación Administración – Contratista y en la necesaria transmisión de información y de criterios de ejecución entre las partes.
- Experiencia mínima de **3 años** para el **Jefe de Obra**, como máximo responsable de la ejecución de los trabajos del proyecto y de su calidad final. Esta experiencia debe permitir garantizar un bagaje mínimo en obras similares que supongan la resolución de las dificultades que pudiesen surgir de una forma adecuada.
- Experiencia mínima de **3 años** para el **Encargado de Obra**, que, dependiente del Jefe de Obra. Esta experiencia debe permitir acompañar técnicamente a éste, con un buen conocimiento y experiencia en trabajos similares, aportando el suficiente criterio técnico y rigor para lograr que la obra terminada cumpla las condiciones y requisitos definidos en el proyecto constructivo.

Los años exigidos de experiencia pueden ser alternos o de forma continuada y, para acreditar la experiencia requerida, serán tenidos en cuenta los últimos veinticinco (25) años.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a los criterios económicos y cualitativos que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los criterios de adjudicación establecidos en el pliego tratan de obtener una obra de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades planteadas, por lo que los criterios cumplen con la obligación legal establecida en el artículo 145.2 LCSP.

Memoria justificativa

11



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm78FGPQ94W45LPCEFSBXMWW7P	PÁG. 11/15	

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	13/03/2025	PÁGINA 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb67yPTO208GJzw02e4PNzHTO9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (50% de los puntos)

La calidad de la oferta se valorará en función de:

1. MEMORIA.

1.1. Análisis del proyecto.

- Se valorará el conocimiento del licitador sobre el objeto del proyecto y el desarrollo de la descripción del estado actual.
- Se valorará la idoneidad del análisis de las soluciones proyectadas.

1.2. Circunstancias específicas y condicionantes existentes para la ejecución de las obras.

- Se valorará la idoneidad del análisis que el licitador realiza sobre las circunstancias económico/administrativas, temporales y específicas, así como de los condicionantes medioambientales y del entorno y climatológicos que puedan interferir con la ejecución de las obras.
- Se valorará la idoneidad de las medidas organizativas, de seguridad, medioambientales, etc, necesarias para minimizar dichas interacciones que el licitador proponga.

1.3. Análisis del emplazamiento e implantación.

- Se valorará la idoneidad del análisis que el licitador realiza sobre el emplazamiento para la implantación de las oficinas de obra, instalaciones de higiene y bienestar, talleres de ferralla, de encofrado, mecánicos, zonas de acopio, puntos limpios, etc., así como del establecimiento de espacios y circulaciones que garanticen la seguridad de los trabajadores y cerramientos perimetrales, y de la conveniencia de sus superficies y características, así como de las acometidas y conexión de servicios que proponga.

1.4. Adecuación de Medios Personales.

- Se valorará la adecuación de los medios personales adscritos al contrato, que tendrá en cuenta la idoneidad del personal en atención a su titulación y especialización para el objeto del contrato en lo que supere a lo exigido en el apartado COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN ajustado a la tipología de la actuación.

Se desglosa de la siguiente manera:

Responsable del Contrato

- Experiencia < 5 años
- 5 años ≤ Experiencia < 7 años
- 7 años ≤ Experiencia < 9 años
- 9 años ≤ Experiencia < 11 años
- 11 años ≤ Experiencia

Jefe de obra

- Experiencia < 3 años
- 3 años ≤ Experiencia < 5 años
- 5 años ≤ Experiencia < 7 años
- 7 años ≤ Experiencia < 9 años
- 9 años ≤ Experiencia

Encargado de Obra

- Experiencia < 3 años
- 3 años ≤ Experiencia < 5 años
- 5 años ≤ Experiencia < 7 años
- 7 años ≤ Experiencia < 9 años
- 9 años ≤ Experiencia

1.5. Necesidades de acopios, suministros y subcontratación. Instalaciones de producción.

- Se valorará la idoneidad de las necesidades de acopios, de la relación de suministradores y de las necesidades de subcontratación presentadas por el licitador, así como su adecuación al contenido

Memoria justificativa

12



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm78FGPQ94W45LPCEFSCBXMWW7P	PÁG. 12/15	

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		13/03/2025	PÁGINA 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb67yPTO208GJzw02e4PNzHTO9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



indicado en el apartado “Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor”.

- Se valorará el contenido, composición y claridad del plano con la situación de las instalaciones de producción que el licitador presenta, así como su adecuación al contenido indicado en el apartado “Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor”.

2. PROGRAMACIÓN DE OBRAS.

2.1. Selección de actividades.

- Se valorará la idoneidad de las actividades a planificar presentadas por el licitador, de las unidades seleccionadas que componen las mismas, así como de la justificación de su medición y presupuesto.

2.2. Coeficientes de seguridad.

- Se valorará el grado de detalle de la justificación de los coeficientes de seguridad adoptados para cada una de las actividades seleccionadas que el licitador presenta.

2.3. Justificación de rendimientos y dimensionamiento de equipos. Recursos.

- Se valorará la idoneidad de la maquinaria de cada uno de los equipos considerados por el licitador, el desarrollo del cálculo de los rendimientos de la maquinaria y del dimensionamiento de maquinaria y medios de transporte, así como adecuación al contenido indicado en el apartado “Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor”.

- Se valorará la coherencia de los gráficos de distribución mensual de materiales, maquinaria, medios de transporte y auxiliares y mano de obra presentados por el licitador.

2.4. Planteamiento constructivo. Cronología de actuaciones.

- Se valorará la idoneidad del planteamiento constructivo considerado por el licitador para la ejecución de las obras, el grado de desarrollo de la cronología de las distintas actuaciones necesarias para el término de las mismas en el plazo considerado, así como su adecuación al contenido indicado en el apartado “Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor”.

2.5. Diagrama de Gantt.

- Se valorará la idoneidad y coherencia de los diagramas de Gantt y de espacios/tiempos presentados por el licitador, así como su adecuación al contenido indicado en el apartado “Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor”.

- Se valorará el contenido, composición y claridad de los esquemas de avance temporal para las sucesivas fases consideradas por el licitador para la ejecución de las obras.

2.6. Previsión de costes/tiempos.

- Se valorará la idoneidad de la distribución mensual de los presupuestos presentada por el licitador, así como su adecuación al contenido indicado en el apartado “Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor”.

3. MEDIDAS DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL.

3.1. Medidas de reducción acústica.

- Se valorará la idoneidad de las medidas de reducción acústica presentadas por el licitador, así como su correspondencia con el contenido indicado en el apartado “Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor”.

3.2. Medidas de ahorro energético y utilización de energías renovables.

- Se valorará la idoneidad de las medidas de ahorro energético y utilización de energías renovables presentadas por el licitador, así como su correspondencia con el contenido indicado en el apartado “Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm78FGPQ94W45LPCEFSCBXMWW7P	PÁG. 13/15	

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		13/03/2025	PÁGINA 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb67yPTO208GJzw02e4PNzHTO9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.3. Medidas relativas a la utilización en obra de productos que provengan de un proceso de reciclado, reutilización o valorización.

· Se valorará la idoneidad de las medidas relativas a la utilización en obra de productos que provengan de un proceso de reciclado, reutilización o valorización presentadas por el licitador, así como su correspondencia con el contenido indicado en el apartado “Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor”.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (50% de los puntos)

La calidad de la oferta se valorará en función de:

1. La **proposición económica**, que trata de valorar las ofertas económicas teniendo como referencia el precio real de mercado, entendiendo que dicho precio de mercado se ajusta más a la media de las ofertas presentadas.

La fórmula de valoración de la oferta económica tiene dos objetivos: por un lado, trata de corregir las bajas excesivas respecto a los precios de mercado y, por otro, prima desde el punto de vista económico aquellas ofertas que se encuentran más ajustadas al valor de mercado, intentando obtener la mejor relación calidad precio.

Por ello se establece el rango de ofertas, que se entienden ajustadas a precio de mercado, como aquellas que se encuentran entre la oferta más económica admitida y un Presupuesto de referencia. Este último se obtiene sumando al presupuesto medio de los ofertados por los licitadores un séptimo del valor que representa la diferencia entre este presupuesto medio y el presupuesto de licitación:

$$\text{Pref} = \text{Pmed} + (\text{PL} - \text{Pmed}) / 7$$

En cuanto a los parámetros objetivos para considerar una **oferta anormalmente baja** se establece un criterio económico para aquellas ofertas que se entienden fuera de precio de mercado, ponderando aquellas ofertas económicas que se desvían sustancialmente de este valor en función de la desviación estándar de las ofertas presentadas.

En el PCAP que rige la licitación se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, por lo que se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. En el presente supuesto, la totalidad de los criterios de adjudicación distintos a los de valoración de la oferta económica determinan la calidad de la proposición, pero no se traducen en un mayor coste en la ejecución de la prestación, es decir, se valora el análisis que haga la empresa licitadora de la metodología, experiencia y dedicación del personal, soluciones constructivas y programación de las obras, pero estos estudios que integran la proposición no suponen un mayor coste en su implementación que pudiera hacerla incurrir en temeridad. Distinto sería que en el PCAP se valoraran mejoras que incrementaran el coste de la prestación a ejecutar y que, en consecuencia, pudieran suponer que la oferta adoleciera de anormalidad por no poder cumplirse por el importe económico ofertado.

Únicamente existe un criterio que podría añadir un coste a la oferta, los relativos a consideraciones medioambientales de la oferta técnica (valorable hasta 3 puntos), pero la justificación de los mismos no tienen relevancia significativa para determinar la viabilidad de la oferta del licitador considerada en su conjunto, ya que las medidas de carácter medioambiental solicitadas están integradas en las políticas medioambientales de la empresa y/o son obligatorias para el cumplimiento de la normativa vigente en materia medioambiental.

Memoria justificativa

14

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm78FGPQ94W45LPCEFSCBXMWW7P	PÁG. 14/15	

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		13/03/2025	PÁGINA 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb67yPTO208GJzw02e4PNzHTO9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



14. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

No se contempla comité de expertos u organismo especializado.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)

La condición especial en relación con la ejecución del contrato se refiere a consideraciones de tipo medioambiental, con la finalidad de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 53 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

En concreto, se establece la reducción de las emisiones de GEI en un 3% al final de la duración del Contrato, para lo cual el adjudicatario calculará la Huella de Carbono (HdC) de Organización de alcance 1 + 2 al inicio y al final de la duración del contrato. Esta HdC mide la totalidad de GEI emitidos por efecto directo o indirecto provenientes del desarrollo de la actividad de dicha organización.

El cálculo se realizará con los datos de emisiones de GEI correspondientes al consumo de combustibles fósiles en instalaciones fijas y derivados de desplazamientos en vehículos y al de emisiones fugitivas de gases fluorados de equipos de refrigeración y/o climatización (Alcance 1) y al correspondiente al consumo de electricidad en edificios y al de vehículos eléctricos y/o híbridos enchufables (Alcance 2).

Solo se considerarán las emisiones asociadas a los medios asignados al Contrato, por lo que si unas instalaciones y/o vehículos son compartidos para la ejecución de otros contratos, para el cálculo de la reducción de la HdC, solo se tendrá en cuenta el porcentaje que afecte al Contrato objeto de este pliego, el cual se determinará en función del importe del contrato respecto al importe global de contratos ejecutados durante el período de tiempo en el que se realice la medición de emisiones.

El resultado de la Huella de Carbono se expresará en t CO₂. El periodo considerado para el cálculo de las emisiones de GEI comenzará con inicio del contrato y finalizará con la fecha de terminación del mismo. El contratista presentará, en el plazo de treinta días contados desde la formalización del contrato, el cálculo de la Huella de Carbono estimada según el Plan de trabajo y los medios ofertados para la ejecución de la actuación. Concluida la ejecución del contrato, el contratista aportará a la persona responsable del Contrato o al Director/a de Obra el cálculo real de la HdC de la actuación concluida, debiendo justificarse la reducción al menos del 3 % de emisiones de GEI a la finalización del mismo.

Se trata de una condición vinculada al objeto del contrato en cuanto que no consiste en una medida de carácter organizativo de la empresa, sino que interviene en el proceso de ejecución de las prestaciones concretas objeto del contrato, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 145.6 LCSP. Asimismo, se trata de una condición no discriminatoria, al solicitar al adjudicatario un valor porcentual de reducción de las emisiones de GEI al final del contrato, respecto a las calculadas para la realización de la actuación, y no un valor absoluto, lo que podría ser, comparativamente, excesivo o insuficiente según qué empresa.

Málaga, <documento firmado electrónicamente>

VºBº

EL SUBDIRECTOR DE EXPLOTACIÓN DEL AGUA

LA TITULADA SUPERIOR

Fdo.: ÓSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO

Fdo.: MARÍA ROSAS LÓPEZ

Memoria justificativa

15

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm78FGPQ94W45LPCEFSCBXMWW7P	PÁG. 15/15	

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		13/03/2025	PÁGINA 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb67yPT0208GJzw02e4PNzHTO9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref.: PPE004

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

El/la Interventor/a actuante, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25.1.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor: 0333 D.G DE INFRAESTR. Y EXPLO. AGU

Acto administrativo sometido a fiscalización: MEJORA EFIC, OPTIMIZ. Y REDUCC.PÉRDIDAS INFR.CANAL GRANADO

Propuesta contable: Propuesta de A con número de documento 0100037006 y número de expediente GIRO CONT/2025/0120860012, CONTR/2024/0001040029, FISC/2025/0000037796, por importe de 8.070.801,53 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

INTERVENTOR
FRANCISCO JAVIER PEREZ RODRIGUEZ



FRANCISCO JAVIER PEREZ RODRIGUEZ		03/04/2025	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwKR8Db3t1c0A4VxmQQ81qmm30i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	